

# LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 059-2024-MDVV/A

Villa Virgen, 06 de marzo de 2024.

*El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.*

### VISTOS:

El Informe N° 144-2024-MDVV-OPP/AWGM emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo la Modificación Presupuestal tipo 003 de crédito y anulación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia del Decreto a partir del 01 de enero de 2019, salvo entre otros de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1). Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y 2). Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



# LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Asimismo, en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 0005-2022 - EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, señala que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 51-2024-MDVV/A de fecha 20 de febrero del 2024 que aprueba el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen - La Convención y departamento de Cusco;

Que, el Informe N° 144-2024-MDVV-OPP/AWGM ingresado con fecha 06 de marzo del 2024, proveniente de la oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático tipo 003 de crédito y anulación, para la asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Municipal del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, por el monto de S/. 11,000.00 soles;

Y, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** la Modificación Presupuestal Tipo 003, en base al PIA 2024 (crédito y anulación), para la ejecución del Plan de Trabajo Municipal del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, por el monto de S/. 11,000.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA META	META PRESUPUESTAL	RUBRO	ANULACION	CREDITO
EDUCACION AMBIENTAL Y CULTURAL	072	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,000.00	
GESTION ADMINISTRATIVA	018	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		11,000.00
TOTAL			11,000.00	11,000.00

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y a las demás áreas con la presente, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez  
ALCALDE

Percy ROJAS  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo...!  
PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307